

Estrategia Normativa de observancia obligatoria para las Administraciones Locales de Auditoría Fiscal del SAT

Agencia NotiLeón. 3/06/14

El Servicio de Administración Tributaria por conducto de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal a través de la Administración Central de Normatividad de Auditoría Fiscal Federal emitió una **Estrategia Normativa el pasado 28 de enero que resulta de observancia obligatoria para las Administraciones Locales de Auditoría Fiscal**, atento a lo previsto en el artículo 6 del Reglamento Interior del SAT, misma que establece medularmente lo siguiente:

- * Todo requerimiento debe estar debidamente fundado y motivado describiendo de manera clara y precisa la información solicitada, sin utilizar expresiones ambiguas o genéricas.
- * No debe requerirse información o documentación innecesaria que no guarde relación directa o bien repercuta en el saldo a favor solicitado, así como aquella que corresponda a un tercero cuando el solicitante de la devolución no esté obligado a conservarla de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

* No debe solicitarse documentación que previamente haya sido aportada por el contribuyente que obre en los expedientes de la autoridad fiscal, en virtud de haberse obtenido en el ejercicio de facultades de comprobación que pueda utilizarse para motivar las resoluciones conforme al artículo 63 del Código Fiscal de la Federación.

* En la emisión y notificación de los requerimientos de información y documentación, debe atenderse estrictamente a los plazos legales previstos en el sexto párrafo del artículo 22 del Código Fiscal de la Federación.

* La información solicitada en el segundo requerimiento debe estar vinculada o relacionada con la requerida en el primer requerimiento, de conformidad con la Ley.

* La emisión de las resoluciones, deberá efectuarse dentro del plazo legal de 40 días, conforme al sexto párrafo del artículo 22 del Código Fiscal de la Federación.

* Es obligatorio recibir a los contribuyentes o a sus representantes legales debidamente acreditados que lo soliciten, para informarles el estado que guardan sus solicitudes de devolución, así como los procedimientos en proceso y las observaciones detectadas por la autoridad hasta ese momento.